



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ACTA DE ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
AS-SM-64-2023-CS/MPI-1 -CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: “EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 22704 SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA, PUEBLO JOVEN SEÑOR DE LUREN II ETAPA DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA” CON CUI N 2247473.

En la Ciudad de Ica, siendo las 10:00 A.M horas del día miércoles 07 de febrero del 2024, en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística e Informática de la Municipalidad Provincial de Ica, se reunieron los miembros del Comité de Selección, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° AS-SM-64-2023-CS/MPI-1-CONVOCATORIA, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: “EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 22704 SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA, PUEBLO JOVEN SEÑOR DE LUREN II ETAPA DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA” CON CUI N 2247473**, el comité de selección conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE TITULAR : APOLONIO JOSE ARANGO MOROTE  
MIEMBRO TITULAR 1 : JUAN SAUL VERA TORRES  
MIEMBRO TITULAR 2 : JENNY KARINA RUIZ HUARCAYA



Acto seguido el presidente del Comité de Selección inicia la reunión, indicando que hoy corresponde la admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la Buena Pro, del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° AS-SM-64-2023-CS/MPI-1-CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: “EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 22704 SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA, PUEBLO JOVEN SEÑOR DE LUREN II ETAPA DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA” CON CUI N 2247473.**, para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se procede a la verificación en la plataforma del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO N°01  
REGISTRO DE PARTICIPANTES**

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10200211419	PERALES TOVAR ZOSIMO FREDY	16/01/2024	Válido
2	10214303243	FERNANDEZ ESPINOZA YOHNNY ELIAS	04/01/2024	Válido
3	10223047306	HUAYTA CONISLLA JULIO CESAR	16/01/2024	Válido
4	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	30/12/2023	Válido
5	10282183990	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	02/01/2024	Válido
6	10411422882	MAYURI PIZARRO LUIS ARMANDO	14/01/2024	Válido
7	10414388359	SARMIENTO JUNES MIGUEL ANGEL	14/01/2024	Válido
8	10416813073	RAMIREZ APARCANA LEONID WILLIAMS	04/01/2024	Válido





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
9	10425220662	SERNAQUE VENTURA SANDY ARMANDO	16/01/2024	Válido
10	20448299911	ORSACA INGENIEROS CONSULTORES Y EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/01/2024	Válido
11	20494212227	AC CONTRATISTAS GENERALES SRL	08/01/2024	Válido
12	20534861185	JGP CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C.	31/12/2023	Válido
13	20602309127	PROSIVIAL S.A.C.	15/01/2024	Válido
14	20604024669	COASC S.A.C.	10/01/2024	Válido
15	20606729601	PROYECTOS DE INGENIERIA MENDOZA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	03/01/2024	Válido
16	20607244287	SERGEN ICA S.A.C.	16/01/2024	Válido
17	20607516813	GETELPRO EIMC INGENIERIA S.A.C	16/01/2024	Válido
18	20607686336	INVEEL A & D UNIVERSAL S.A.C.	16/01/2024	Válido
19	20608169629	COPRESER S.R.L.	16/01/2024	Válido
20	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	16/01/2024	Válido

20 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2 / 2.

**SEGUNDO.**-Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través de la plataforma del SEACE, siendo los que aparecen a continuación:

**CUADRO N°02**  
**REGISTRÓ DE PRESENTACION DE OFERTAS**

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10214303243	FERNANDEZ ESPINOZA YOHNNY ELIAS	17/01/2024	22:21:42	10214303243	17/01/2024	22:22:05	Enviado	Valido
2	10414388359	SARMIENTO JUNES MIGUEL ANGEL	17/01/2024	21:45:15	10414388359	17/01/2024	21:45:43	Enviado	Valido
3	20602309127	CONSORCIO SEÑOR DE LUREN II	17/01/2024	20:12:17	20602309127	17/01/2024	20:15:33	Enviado	Valido

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

**TERCERO.** - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del **CAPITULO II** de las bases administrativas integradas del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada **N°AS-SM-64-2023-CS/MPI-1CONVOCATORIA**.

En concordancia con el Numeral 81.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**CUADRO N° 03**

**DOCUMENTACION PARA LA ADMISION DE LA OFERTA**

POSTOR	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA						CONDICION
	a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en El numeral 3.1 del Capítulo III	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se	
1 FERNANDEZ ESPINOZA YOHNNY ELIAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPON DE	ADMITIDA
SARMIENTO JUNES MIGUEL ANGEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPON DE	NO ADMITIDA (*)
3 CONSORCIO SEÑOR DE LUREN II	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA

**(\*) EL POSTOR : (1) SARMIENTO JUNES MIGUEL ANGEL:** ADJUNTA LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, NO OBSTANTE DE LA REVISIÓN DE ESTOS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUDO DETERMINAR PATRONES COINCIDENTES EN LA FIRMA DE LOS ANEXOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, TAL COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

AHORA BIEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN GENERAL DE LAS BASES ESTANDAR, CORRESPONDIENTE A LAS DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EN EL CAPITULO I "ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN", EN EL NUMERAL 1.6. "FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS", SE DETALLA TEXTUALMENTE QUE **"NO SE ACEPTA EL PEGADO DE LAS IMAGEN DE UNA FIRMA O VISTO."**

POR CONSIGUIENTE, EL COMITE DE SELECCION OPTA POR UNANIMIDAD, RECHAZAR LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR SARMIENTO JUNES MIGUEL ANGEL, su oferta queda **NO ADMITIDA.**

**CUARTO.** - Acto seguido, se procederá a la verificación y cumplimiento de los **Requisitos de Calificación**, de acuerdo al siguiente detalle:

En concordancia con el Numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento. El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dicho requisito **ES DESCALIFICADA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**CUADRO N°04**  
**REQUISITOS DE CALIFICACION**

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTORES	
	FERNANDEZ ESPINOZA YOHNNY ELIAS	CONSORCIO SEÑOR DE LUREN II
<b>B.-CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción de contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción de contrato.
<b>B.1.- CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>		
FORMACION ACADEMICA		
<b>B.2.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>		
<b>B.4.- EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b>		
<b>C.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
<b>REQUISITOS:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considerará como servicio de consultoría de obra similar a: <u>Mejoramiento y/o Reconstrucción o creación o ampliación o construcción o sustitución o nueva infraestructura en servicios educativos o edificaciones educativas, en todos sus niveles (inicial, primaria, secundaria, técnica y superior).</u>	CUMPLE	CUMPLE
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACION</b>	<b>CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>



**QUINTO.** - Acto seguido, se procederá a la evaluación de las ofertas técnicas de conformidad con el numeral 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme al numeral 1.8.2 de la sección General de las Bases Integradas de acuerdo al siguiente detalle:

**CUADRO N° 05**  
**FACTORES DE EVALUACION**  
**EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS**

FACTORES DE EVALUACION	POSTORES	
	FERNANDEZ ESPINOZA YOHNNY ELIAS	CONSORCIO SEÑOR DE LUREN II
<b>A.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>70 puntos</b>	<b>70 puntos</b>
<b>Evaluación:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda	El postor logra acreditar la experiencia equivalente a S/ 268,658.85; monto que supera 1.5 veces el Valor Referencial., se otorga 70 puntos.	El postor logra acreditar la experiencia equivalente a S/ 102,718.74; monto que supera 1.5 veces el Valor Referencial., se otorga 70 puntos.
<b>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>0.00 puntos</b>	<b>30 puntos</b>
Desarrolla la metodología que sustenta la oferta (30 Puntos) No desarrolla la metodología que sustente la oferta (0.00 Puntos)	a) No desarrolla organigrama de supervisión por cada etapa de ejecución y especialidad de obra. B) No Desarrolla Matriz IPERC, formato de control de acuerdo a la obra que se ejecutara.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>70 Puntos</b>	<b>100 Puntos</b>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**SEXTO.-** De acuerdo con la evaluación técnica realizada, el postor pasa a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvo y/o superó el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, se acuerdo con lo establecido en las bases:

**CUADRO N° 07**  
**PUNTAJE DE LA EVALUACION TECNICA**

N°	FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
1	CONSORCIO SEÑOR DE LUREN II	100 PUNTOS

**SEPTIMO.- EVALUACION DE OFERTAS ECONOMICAS: PUNTAJE DE LA OFERTA ECONOMICA**  
Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la formula prevista en el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:

**CUADRO N° 08**  
**EVALUACION ECONOMICA**

FACTOR DE EVALUACION	CONSORCIO SEÑOR DE LUREN II
<b>A. PRECIO</b>	<b>S/ 54,822.06</b>
<b>EVALUACION:</b> Se evaluará considerando la oferta económica del postor	100
<b>AGREDITACIÓN:</b> Se acredita mediante el documento que contiene ña oferta económica (Anexo N° 6)	100
<b>PUNTAJE ECONOMICO</b>	<b>100</b>

**OCTAVO.- DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.
El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:
$PTPI = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$
Donde:
PTPI = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c <sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c <sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
<b>Se aplicarán las siguientes ponderaciones:</b>
c <sub>1</sub> = 0.80
c <sub>2</sub> = 0.20
Donde: c <sub>1</sub> + c <sub>2</sub> = 1.00

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases obteniéndose el siguiente resultado:

**CUADRO N° 09**  
**PUNTAJE DE LA EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA**

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE TOTAL
		$PTPI = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$
1	CONSORCIO SEÑOR DE LUREN II	$PTPI = (0.80 \cdot 100) + (0.20 \cdot 100)$
		PTPI = 100

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA:** Se verificó para asignar la bonificación del cinco por ciento (5%), en primer lugar,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

que haya sido solicitado, de acuerdo al D.S N° 168-2020-EF literal g) del art.50.1 del RLCE y en segundo lugar información de la Pagina web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <https://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.

Asimismo se verificó para asignar la bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de lima y callao, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**CUADRO N° 10**  
**PUNTAJE TOTAL Y BONIFICACIONES**

N°	POSTORES	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACION POR CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (5%)	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO (10%)	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION	RESULTADO
1	CONSORCIO SEÑOR DE LUREN II	100	5.00	10.00	115	1°	Adjudicado

**RESULTADO FINAL:**

Previo al Otorgamiento de buena pro, es oportuno señalar que el comité de selección ha procedido a calificar<sup>1</sup> y evaluar las ofertas de los postores en función a las condiciones establecidas en las bases integradas el cual constituyen las reglas del procedimiento de selección y aplicando los principios que rigen las contrataciones del estado, **por lo que en prevención de la existencia de vicios ocultos en la documentación presentada por los postores, se recomienda que una vez culminada el presente Procedimiento de selección, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, proceda a realizar con la fiscalización y verificación posterior de la documentación presentada por los postores de manera oportuna,** ello en concordancia con lo dispuesto en el numeral 64.6<sup>2</sup> del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, **el comité de selección a evaluado y calificado las ofertas presentadas, conforme al principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7) del artículo IV de la Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, en donde se expone que “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.**

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

De acuerdo al orden de prelación de la oferta calificada, este colegiado toma los siguientes resultados:

**PRIMERO:** Otorgar la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-64-2023-CS/MPI-1 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: “EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 22704 SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA, PUEBLO JOVEN SEÑOR DE LUREN II ETAPA DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA” CON CUI N 2247473., en favor al postor CONSORCIO SEÑOR DE LUREN II integrado por las empresas (JGP CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C. con RUC N° 20534861185 y PROSIVIAL S.A.C.. con RUC N° 20602309127), por el monto de S/ 54,822.06 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos veintidós con 06/100 soles).

**SEGUNDO:** Publicar este resultado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE

<sup>1</sup> Artículo 49. Requisitos e calificación

49.3 Tratándose de obras y consultorias de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el Órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el numeral precedente.

<sup>2</sup> Artículo 64. Consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro.

64.6. Verificación de la oferta: Asimismo consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano Encargado de las Contrataciones o el Órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Siendo las 11:30 a.m., del mismo día, se dio por concluida la sesión, firmando el comité de selección en señal de conformidad.



APOLONIO JOSE ARANGO MOROTE  
Presidente titular del comité de selección  
AS-SM-64-2023-CS/MPI-1



JUAN SAÚL VERA TORRES  
Primer miembro titular  
AS-SM-64-2023-CS/MPI-1



JENNY KARINA GUIZ HUARCAYA  
Segundo miembro titular  
AS-SM-64-2023-CS/MPI-1